

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 43. LUNES 12 DE FEBRERO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. BARRIO-AYUSO.

Concluye la sesion del dia 17 de enero.

El Sr. BENAVIDES (como de la comision): Los Sres. Sagra y Lujan han impugnado los dos el artículo del proyecto de la comision. El primero de estos señores ha pretendido probar que la contribucion de los sesenta millones se ha repartido con mayor equidad en la isla de Puerto-Rico que á la de Cuba. Dejando aparte el discurso del Sr. Lujan, me limitaré á contestar las razones del señor Sagra, y de esta contestacion ha de seguir el convencimiento que ha de obrar en el ánimo de los señores diputados para aprobar el artículo en cuestion.

Varias son las bases que ha fijado el Sr. Sagra para establecer equitativamente la contribucion en aquellos países, señalando en ellas las reglas por las cuales puede hacerse cómodamente una justa imposicion. Una de ellas, y aplicándola al caso presente, ha sido la poblacion blanca. Este dato presentan tambien los estadistas; pero haciendo comparacion de la poblacion de la isla de Cuba con la de Puerto-Rico, y encontrando que la primera puede tener una tercera parte menos de la que tiene la segunda, ha creído que podía pagar en proporcion de este dato. Esto, señores, á mi modo de ver es inexacto, y en el estado presente para aplicar este dato es necesario saber cómo se mantiene la poblacion en América, y hasta qué punto prueba la riqueza de un país su poblacion. De ningun modo se puede considerar este dato como el único que nos ha de dar bases fijas para el establecimiento de la contribucion de guerra.

Ya ha dicho el Sr. Lujan que en América es fácil mantenerse; y sabido es que los países mas poblados son aquellos en los cuales pueden mantenerse aunque con miseria mayor número de individuos, pero estos países por ser mas numerosos en poblacion no son mas ricos, pues la poblacion no constituye la riqueza. Asi es que el partido de Matanzas infinitamente menor en estension y poblacion que la isla de Puerto-Rico lleva muchas ventajas á esta en riqueza, pues la tiene mas arraigada por su gran industria; al mismo tiempo que Puerto-Rico es un pueblo en la infancia que apenas ha despuntado algun tanto ha sido castigado continuamente por los azáres y desgracias que le han combatido del mismo modo que los faribos urácanes á los nacientes árboles.

En Puerto-Rico, señores, el hombre del campo que se mantiene con los productos de su labor, es libre, pero no tiene lo suficiente para subsistir. Asi es que la mayor parte de estos individuos no han visto nunca ni conocido la moneda; muchos estan privados de las comunicaciones aun con sus vecinos de América, de manera que á pesar de vivir muchos años en un sitio muy reducido, nunca han salido de un círculo de media legua.

Seria imposible sacar la contribucion allí al que absolutamente no tiene con que pagar, pues no tiene que vender. Por consiguiente el dato que hemos de seguir para graduar la contribucion de la riqueza no es de la mayor poblacion, como ha pretendido el Sr. Sagra, porque la mayor poblacion no prueba que un país sea mas rico, sino que teniendo unos modos de subsistir pobremente, se fijan en él mayor número de individuos, viviendo miserablemente y muriendo, casi siempre sin adelantar un paso y sin conocerlo que es la sociedad ni el progreso de las luces.

Otro de los datos que ha presentado el Sr. Sagra y en que parece tener mas confianza, es la balanza del año 36. Yo podía contestar á su señoría sobre este punto lo que han dicho ya varios publicistas, saber que estas no son en el día el barómetro exacto de la riqueza de los pueblos, y bajo este concepto es imposible contraernos á este dato como á un garante seguro de la riqueza. Ha hablado el señor Sagra no solamente en general de la riqueza de Puerto-Rico, sino tambien en particular de alguna de sus producciones.

El azúcar, por ejemplo, y es tan imperfecta la elaboracion de este género en la isla de Puerto-Rico, que yo he visto muchas veces no querer los comerciantes comprar los frutos á los labradores, estos encontrar mercados donde venderlos. Esto sucede con frecuencia en Puerto-Rico, porque no se ha podido conseguir aun que se labore el azúcar como en la Habana y otras partes. En Puerto-Rico se considera el azúcar como una primera materia, y puedo asegurar que si no la compran los Estados Unidos se queda sin ven-

ta. Esto manifiesta el estado en que se encuentra aquella isla, y el decaimiento de su industria y fábricas.

Hablando del café, ha dicho el Sr. Sagra que se importa mucho de la isla de Puerto-Rico. Yo no tengo datos para probar lo contrario pues no venia preparado para esta discusion, pero baste decir que en esta isla no hay una sola tienda de café, y que al paso que en la isla de Cuba hay dos mil cafetales, en Puerto-Rico no hay ninguno siquiera y es bien seguro que en este punto el dato de la balanza no es exacto.

Se ha hablado del tabaco y se ha creído que se esporta cantidad mayor de Puerto-Rico que de la isla de Cuba. Este es otro error de la balanza; y muchísimos otros podría citar, pero baste decir que el tabaco de Puerto-Rico es tan malo que nadie lo fama á escepcion de los negros.

Mucho más pudiera estenderme sobre esa riqueza tan ponderada de la isla de Puerto-Rico, y comparándola con la de la isla de Cuba se veria que esta era sumamente mayor. Pero permítanosenos decir que la isla de Cuba ha llegado ya á un estado grande de esplendor, como lo demuestran sus magníficas obras, como lo demuestra esa Habana que ocupa un lugar privilegiado entre los pueblos civilizados del mundo. Esa Habana que se considera como el primer establecimiento mercantil de Europa, y esa Habana, señores, que tiene en su recinto obras tan suntuosas y de tanto coste, y no de poco tiempo á esta parte.

Volvamos ahora la vista á Puerto-Rico. Hasta el año de 1830 no se han pagado sueldos á los empleados, y si se volvian en una necesidad los ojos á las casas no se encontraba ni un real. La época en que ha habido mas recursos en Puerto-Rico ha sido la del año 33; cuando el gobierno no habia librado cantidades contra aquella isla y tenia disponibles 100.000 duros. Dos millones de reales esa es la cantidad insignificante comparada con otras posesiones de América y esos pesos pronto desaparecieron cuando él año 34 empezaron á librarse cantidades contra aquella isla.

El orador pasó á manifestar brevemente los apuros en que se encontró esta isla; sin poder cubrir sus atenciones y la inmensa deuda que se creó; y continuó despues:

Supuesto pues que la isla de Puerto-Rico no es tan rica como creen algunos señores yo me propongo probar que es uno de los países mas recargados que hay en América, respecto á contribuciones. Ademas de la contribucion directa sobre la riqueza territorial que importa 200.000 duros, ó muy cerca, tiene una llamada de derecho sobre las tierras, que pagan los propietarios como un canon, y cuéntase ocho ó nueve contribuciones indirectas, tales son (el orador las citó). De ellas resulta un gravámen de un 36 por ciento sobre los géneros de consumo que se introducen en la mayor parte un 26 y en la menor un 12 por ciento. Recaudando estas imposiciones indirectas, hay las contribuciones que se llaman de gastos públicos. Allí es verdad que no pagan diezmos, pero hacen un repartimiento vecinal para sostenimiento del culto, recomposicion de casas, caminos, puentes, calzadas etc. Todo tiene que pagar o el pueblo y se puede asegurar que estas imposiciones importan un duplo mas que las directas. Hay ademas establecidos batallones urbanos que tienen la obligacion de asistir á la recomposicion de caminos, canales y todas las obras públicas; conducir correos y mantener libres y expeditas las comunicaciones. Estos batallones los forman la gente menesterosa que no conoce ni lo que es dinero, y pagan esta contribucion en vez de la pecuniaria, contribucion bien penosa por cierto, pues los priva cuando se ocupan en este servicio de atender al sustento de su infeliz familia. ¿Y á esta clase quiere imponer la contribucion el Sr. Sagra?

Hé aqui pues que la isla de Puerto-Rico no solo no es tan rica como la de Cuba, sino que su riqueza empezó ayer, es prestada, pues la mayor parte de sus fincas son debidas á capitales extranjeros que se han introducido en ella. Con el tiempo, y si se la protege por el gobierno podrá ser Puerto-Rico una isla agrícola de la primera clase, pero no habiendo llegado este caso, y puesto que empieza y tiene su riqueza prestada, no la carguemos con tanta contribucion, porque destruiríamos en su base esa riqueza que importa mucho mas animarla que contrariarla. Ademas que la contribucion de ser grande, seria solo nominal, pues no pudiendo satisfacerse no encontraríamos recursos para la mas pronta conclusion de la guerra civil, que es lo que todos debemos procurar, auxiliando para ello al gobierno con todos los medios posibles.

Madrid 19 de enero.

No habiendo otro señor diputado que tuviese pedida la palabra, se puso á votacion, y fue aprobado el artículo 3º.

Se leyó el 4º que dice.

Art. 4º La junta podrá valerse, para realizar lo que queda prevenido en cuanto al subsidio, de las contribuciones directas ó indirectas que creyese oportunas, tomando por base la riqueza general y particular, mas no de imposicion alguna arbitraria y personal.

El Sr. ARRAZOLA propuso para evitar reclamaciones y dudas y para que mas pronto se realizase la contribucion que era lo que se debia desear que se sustituyese á las palabras. «Tomando por base la riqueza general y particular las siguientes» con presencia de la riqueza de aquellos paises.

El Sr. ministro de HACIENDA manifestó que el gobierno se conformaba con el artículo pues no encontraba diferencia entre las palabras de este y las del correspondiente de su proyecto.

Sin mas discusion fue aprobado el artículo.

Se leyó el art. 5º, que dice:

Art. 5º Si fuese indispensable que recaigan algunos impuestos sobre las rentas de esportacion, ó sobre los artículos de consumo de primera necesidad para las clases pobres, se hará con la mayor prudencia y circunspeccion.

El Sr. SAGRA manifiesta que por un error de imprenta se ha puesto rentas de importacion donde debe decir frutos de importacion.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA toma la palabra en contra, y empieza manifestando que desde luego habia conocido que debia haber alguna equivocacion de imprenta donde decia rentas de importacion; pero que de todos modos tenia que hacer una ligera indicacion sobre el artículo. Que este abrazaba dos partes, reducidas la primera á recomendar la prudencia y circunspeccion en el caso de tener que recargar los derechos de esportacion, y la segunda á hacer igual recomendacion acerca del recargo de los objetos de primera necesidad para las clases pobres; que su observacion versaba principalmente sobre la segunda parte, que á su entender no debia aprobarse por el congreso.

En seguida el orador reconoce y examina detenidamente la justicia de la primera recomendacion, pues dice que los recargos en los derechos de esportacion perjudicarian á las producciones agricolas de aquellos paises cuando se presentasen en los mercados estrangeros; pero añade, que atendido el estado de riqueza de los paises á donde la ley se trataba de aplicar, no creia que fuese tanta la cantidad de 60 millones que hubiese necesidad de recargar los objetos de preciso consumo para el sustento de las clases pobres; que por lo tanto él desearia que se prohibiese semejante recargo.

Dice ademas S. S. que hablaba asi porque al mismo tiempo que no era de opinion que se alhagase á las clases estrechamente pobres con el ejercicio de derechos que podian traer la ruina de la causa, creia que cuando se trataba de los objetos de primera necesidad para el sustento de dichas clases no debia de ningun modo recargarseles. Y concluye por último diciendo que estas eran las razones que tenia para oponerse al artículo en cuestion.

El Sr. OLIVAN (como de la comision) contestó brevemente rectificando alguna de las ideas emitidas por el Sr. Martinez de la Rosa. Y añadiendo que lo que se recargase á los cultivadores de terrenos pequeños vendria siempre á recaer sobre las clases pobres, y que finalmente la comision habia creido que no podria nunca perjudicar la indicacion que se hacia en el artículo.

Despues de unas pequeñas rectificaciones entre los Sres. Sagra, Martinez de la Rosa y ministro de Hacienda se pone á votacion el artículo.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA pide que se vote dividido en las dos partes que en su discurso marcó.

Puesto así á votacion, resulta al votarse la segunda parte no haber suficiente número de señores, por lo cual se suspende para mañana la votacion.

Lo mismo sucede sin discusion respecto de los artículos 6º y 7º que dicen.

Art. 6º El gobierno hará la designacion en cada una de las dos islas de los bienes de regulares que hayan de enagenarse.

Art. 7º No se procederá á la enagenacion de los bienes de los conventos que en todo ó en parte esten aplicados á objetos de beneficencia ó de instruccion pública á menos de ser imposible el obtener de los otros los cuarenta millones decretados. En este caso se proveerá inmediatamente y por otros medios al sostenimiento de los referidos objetos.

Leido el art. 8º, que dice.

Art. 8º La enagenacion podrá hacerse al contado, á plazos con la regularidad competente, ó bien tomar de anticipaciones sobre dichos bienes segun parezca mas conveniente ó realizable; entendiéndose siempre que la venta será por dinero, sin admitir especie alguna de papel.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA manifiesta que como pudiera hacer mal efecto en las provincias de Ultramar que esta ley se discutiese sin que hubiese el suficiente número de señores diputados, creia que seria mas conveniente suspender su discusion para mañana.

El Sr. Presidente lo anuncia así, y señalando para mañana el orden del dia, levanta la sesion á las cuatro y media.

El mariscal de campo D. Alejandro Villalobos ha sido nombrado y dado á reconocer en la capitania general de Castilla la Vieja como segundo cabo de aquel distrito.

S. M. la reina gobernadora ha tenido á bien resolver que quedando de único intendente militar en comision en el ejército de operaciones del norte el interinvento D. Antonio Larua, pase inmediatamente el intendente militar efectivo, primer jefe de administracion militar del mismo D. Antonio Gutierrez de Tobar, á encargarse de la intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja. Real orden de 3 del corriente.

El general Carratalá de quien dicen algunos periódicos que se cree sea nombrado ministro de la guerra, se ha encargado de la capitania general de Castilla la Vieja, y dirigido una abduccion á los castellanos, que concluye exhortándoles á la defensa de la constitucion, y á que nieguen á los enemigos la hospitalidad y los afectos todos de la simpatia.

— Parece que el gobierno tomando en consideracion algunas indicaciones que se hicieron en el discurso de contestacion al de apertura de las cortes, ha dado la comision á un oficial, segun dicen, inteligente en la materia, para la formacion de un proyecto de administracion militar.

Muy necesaria es por cierto la regularidad y el orden en un punto tan capital como este, y mucho nos congratariamos de ver desparecer tantos defectos y abusos como se cometen hoy dia en el ramo.

La proposicion sobre data á censo de los bienes nacionales presentada al congreso por el señor Florez Estrada y otros diputados, es en nuestro concepto de tan grave y funesta trascendencia politica y económica, que bien merece que las cortes la examinen con profunda meditacion, y que el gobierno tome una parte activa en su discusion, para impedir los males irremediables que se seguirian de una ley que adoptase por base los principios económicos en que se funda.

No es posible comprender en los estrechísimos limites de este periódico la serie de inconvenientes que presenta el plan del señor Florez Estrada, y por lo tanto nos limitaremos á señalar dos de los mas graves que se hallan al alcance de las personas menos versadas en materias de hacienda y de crédito público.

El 1º consiste en que la data á censo de los bienes nacionales hierre mortalmente al crédito del estado.

El 2º inconveniente es, que ese sistema de repartimientos de bienes puede ocasionar (como toda ley agraria) grandes desórdenes y tumultos populares.

Para demostrar la primera de estas dos proposiciones bastaria considerar, que desde su primera lectura en el congreso han comenzado á bajar los fondos públicos, pero no nos contentamos con este indicio, sino que queremos alegar pruebas irrecusables en apoyo de nuestra opinion. Segun el plan del señor Florez Estrada deben darse á censo redimible los bienes nacionales al rédito de 2 al 3 por ciento, y aplicarse el importe de este rédito al pago de los intereses de la deuda, por cuyo medio cree el autor del proyecto recibirá grande impulso el crédito del estado. Para pensar así es necesario prescindir enteramente de todos los datos estadísticos que deben constantemente servir de guia al ilustrado economista que no quiere escarriarse, apartándose del buen camino que conduce á la pública prosperidad.

Los bienes nacionales que administra hoy la direccion de rentas y arbitrios de amortizacion importan (segun el estado que obra al folio 311 de la parte primera del presupuesto general de gastos 1837) la suma de 1,503,811,676 rs. y 25 mrs. Rebajando de esta suma 186,335,146 rs. y 27 mrs. que se habian vendido hasta fin de junio del año próximo pasado, y otros trescientos y pico de millones, que indudablemente se habran vendido y se venderán desde aquella fecha hasta que se pueda presentar á la sancion de S. M. el proyecto de ley de data á censo, quedarán aproximadamente mil millones en disposicion de acensuarse, y contando con que se den al máximo del 3 por ciento, producirán anualmente de réditos treinta millones de reales, de los cuales deducido por lo menos el 15 por ciento de administracion, quedarán veinte y cinco millones y medio, que aun cuando se cobren puntualmente (que lo dudo) solamente podrán cubrir los intereses de cincuenta millones de títulos del 5 por ciento, y proveer á la amortizacion de este capital de cincuenta millones con 1 por ciento. Es decir, que de los veinte y cinco millones y medio se aplicarán los veinte y cinco al pago de los intereses de los cincuenta millones, y el medio millon restante á su amortizacion.

Para hacer este cálculo he dado por sentado que se han de cobrar por completo y con puntualidad los réditos de ese inmenso capital de mil millones, distribuidos en pequeñas suertes y repartidos entre millares de censatarios, y que su cobranza no ha de costar sino un 15 por ciento. Mas esta es una suposicion puramente gratuita, porque el ejemplo del censo de poblacion de Gra-

nada, cuyos réditos no han pasado jamás de cuarenta y cinco mil duros anuales (que hoy se hallan reducidos á treinta y cinco), nos autoriza á creer que es imposible cobrar íntegra ni una sola anualidad de una acensuación tan estensa.

Dedúcese de aquí que la mayor ventaja que del plan del señor Florez Estrada se puede inferir á la deuda pública, consiste en pagar anualmente los réditos de cincuenta millones, y siendo así que la deuda interior consolidada asciende á 2,017,329,018 rs. 26 mrs., y la deuda exterior activa á 3,494,623,324 rs., resultaría que 5,461,352,342 rs. y 26 mrs. de deuda interior y exterior, quedarían enteramente desatendidos y sus tenedores privados hasta de la esperanza de poder invertir sus capitales en bienes nacionales, esperanza que es en la actualidad el único sosten del crédito que nos resta. Además el señor Florez Estrada no ha calculado que siendo redimibles esos censos al capital sencillo se viene á convertir la acensuación en venta, pero con la desventaja de que los mil millones dados á censo se pueden adquirir en plena propiedad con seiscientos millones de títulos del 5 por ciento, que al precio que hoy tienen se compran con ciento catorce millones de reales. ¡Es imposible inventar un medio mas gravoso para el estado de enagenar los bienes nacionales! Así es que comparando el plan del señor Florez Estrada con el sistema de enagenación establecido en el real decreto de 19 de febrero de 1836, se hallará una ventaja inmensa de parte de este, pues que todas las ventas ejecutadas hasta fin de junio de 1837 han escedido en algo mas de 10 por ciento de los valores de la tasación, y de consiguiente los bienes enagenados hasta fin del dicho mes de junio, que á justa tasación valían 186,335,146 reales y 27 mrs., se han vendido en 391,334,407 rs. 8 mrs., por cuyo medio se amortizará en ocho años un capital cuyos intereses se acercan á veinte millones. Aun cuando todos los mil y quinientos millones de bienes nacionales se vendieran en esta misma proporción y no escedieran, como deben esceder cada día, los remates del ciento y diez por ciento sobre los aprecio, tendríamos que al cabo de los dichos ocho años, se habrían amortizado mas de tres mil y doscientos millones de la deuda consolidada. Qué es lo mismo que decir, que no nos habria quedado deuda interior, y que de la exterior activa se habrían retirado de la circulación mas de mil y doscientos millones de capital: ahorrándose por consecuencia el erario ciento cincuenta millones de una y otra deuda. Compárese ahora este resultado con el que nos daría la data á censo de los mismos bienes, y dígase francamente si tenemos ó no razón para combatir semejante proyecto como enemigo mortal del crédito del estado.

En otro artículo demostraremos que es subversivo del orden público é incitador á tumultos y alborotos populares.

En el número 544 de nuestro periódico dijimos, que el proyecto de ley sobre reparto de bienes nacionales, presentado al Congreso por el señor Florez Estrada, ofrecía á primera vista dos gravísimos inconvenientes: el 1º consistía, en que heria mortalmente al crédito del Estado, y el 2º que era (como toda ley agraria) subversivo del orden público é incitador á tumultos y alborotos populares.

Para demostrar el 1º de estos dos inconvenientes alegamos razones y datos que todavía no se han contradicho por ninguno de los 29 señores diputados que firmaron el proyecto, y dudamos que lo puedan hacer en lo sucesivo, porque son incontrastables las razones y los hechos de que nos valiamos; faltaba, pues, haber demostrado el 2º inconveniente, y lo habíamos hecho en nuestro número 546, si no fuera porque se pidió la publicación del referido proyecto en el Diario de Cortes por uno de los señores diputados, á fin de que la prensa lo censurase con conocimiento de causa. Como esta observacion nos pareció muy justa, hemos esperado á ver el proyecto, y apenas lo hemos leído en la España del día y cuando hemos tomado la pluma para mantener nuestro dicho, agregando, que sobre ser subversivo del orden público el sistema de reparto de bienes nacionales que se propone, es tambien impracticable respecto á la mayor parte de las fincas que pertenecian á los conventos; y además es insuficiente para mejorar la condicion de las clases á las que se ha querido favorecer.

Hemos dicho que el sistema de repartimiento es subversivo del orden público é incitador á tumultos y alborotos populares, y lo probamos con la disposicion del artículo 5º del mencionado proyecto, que prescribe se adjudiquen las suertes de bienes nacionales á los militares que hayan defendido á la Reina y á la libertad en la presente guerra, en la de 1823 ó en la de la Independencia, á los milicianos nacionales que hayan servido en una de estas guerras, á los padres cuyos hijos hayan muerto en defensa de la libertad de la patria, á los labradores que tengan mas yuntas y mas aperos de labranza, y por último á los jornaleros de buena conducta.

Cualquiera conocerá que el número de individuos comprendidos en las antedichas clases, á las cuales se les da opción al repartimiento, pasará de tres millones de personas en una nación que cuenta once millones de habitantes; y siendo así que mil millones (que es lo mas á que puede ascender el cúmulo de bienes nacionales), si se dividiesen por un término medio en suertes de 15000 reales de capital, solamente nos daría sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis suertes y dos tercios de otra, era claro que dos millones novecientos treinta y dos mil trescientas treinta y tres personas se quedaban sin suertes. Luego será indispensable para verificar el repartimiento practicar un sorteo, en el cual tan solo obtendría premio la cortísima fracción de individuos que acabó de enumerar. ¿Cómo pues contentar á los demás? ¿Y cómo impedir los fraudes del sorteo? ¿Como precaver las riñas, las desavenencias, los tumultos y los alborotos á que daría lugar? Que paren mientes los señores diputados que han formado el proyecto en el triste cuadro que presentan tres millones de individuos, cuya codicia se habia despertado para dejarla despues burlada, y digan si será posible á las autoridades contener el ímpetu de las pasiones populares, cuando corran desbocadas hacia la posesion de la propiedad territorial, que es el anhelo principal del hombre. Basta lo dicho para demostrar el primer estremo de la proposición que sentamos en el principio de este artículo.

Pasemos al segundo en que dijimos, que era impracticable la division en suertes de la mayor parte de las fincas de los conventos. Sabido es por todos los que han viajado por España, que los bienes raíces que poseía el clero regular consistian, en lo general, en cortijos de tierras calmas y monte, en caserías de viñas, y en molinos de aceite y olivar. Cada una de estas heredades tiene en su centro un grande edificio con bodegas, vigas ó prensas para extraer el vino y el aceite, graneros y tinacos, y habitaciones para los operarios y los caseros. De consiguiente, si las tierras y arbolados que forma la dotacion de estas heredades se dividen en suertes, van á quedar inútiles los edificios y perdido el inmenso capital que valen; si quedan indiviso para el aprovechamiento respectivo de los colonos de las suertes será una confusion y un desorden espantoso el que habrá por precision entre tantos condóminos en una finca de suyo indivisible. Además en terrenos de secano como las tierras calmas de Andalucía, los montes y olivares, es sumamente perjudicial la estremada division de la propiedad, porque no rindiendo ninguna suerte lo suficiente para mantener al labrador y á su familia, y estando como están á larga distancia de las poblaciones, quedarán yermas y sin cultivo tan luego como faltase el aliciente poderoso de una gran produccion. Tampoco pueden las tierras sembrarse todos los años sino de tres en tres, porque faltas de riego y de estiércoles, y sufriendo constantemente los rayos de un sol abrasador, se esquilmarían si no se llevasen en ojas y se les dejase descansar dos años, en cuyo tiempo reúnen jugos nutritivos para criar las simientes, y dan yerbas para los ganados. Unos terrazgos de esta naturaleza ¿cómo se han de dividir en la propia forma que las vegas de regadio, ó los cantones de las montañas húmedas que estan continuamente verdes? Dividirlos sería convertirlos en tierras de corteza y hacerlos enteramente estériles antes de seis años. Por eso decimos que la division tal como se propone en el proyecto, es impracticable.

Pasemos al tercer punto, reducido á que los productos de las suertes son insuficientes para mejorar la condicion de los agraciados con ellas. Sobre este particular mas bien que un raciocinio vamos á hacer una demostracion. Cada suerte ha de valer en venta de 12 á 16,000 rs. Suponemos que valgan los 16,000 y que á fuerza de un esmerado cultivo produzcan el 6 por ciento que equivale á 960 rs. cada suerte, descontando el 2 por ciento que deben pagar de canon, le quedan al colono 640 rs. anuales que no llegan á 2 rs. diarios, y por consecuencia no tiene ni aun para pagar el pan de la familia. ¿Y en tal situacion que hará? Primeramente, si la suerte tiene arbolado cortarlo para carbonarlo, en lo cual sufrirá la riqueza general un daño incalculable; despues abandonará la suerte y las tierras se llenarán de espinos y malezas. Pero aun suponiendo que así no suceda, y que todas las suertes se cultiven con esmero, es preciso que convenga con nosotros el señor Florez Estrada en que, una de dos, ó estas suertes se constituyen indivisibles ó inenagenables y revenibles á los primogénitos (en cuyo caso serán unos mayorazgos cien veces mas perjudiciales que los que se acaban de extinguir) ó se dejan como bienes libres en poder de los censatarios: en este caso se dividirán á su muerte entre sus hijos y herederos, y al cabo de dos generaciones solamente Dios podrá saber la parte de censo que cada terrateniente debe pagar en justa proporcion á la parte de suerte que le haya tocado de la herencia de sus mayores. ¿Cómo se recaudan estos censos? ¿Cómo se anotan en los registros del gobierno las variaciones de la propiedad? ¿Quién impedirá entonces que alterados los fines se oscurezcan las fincas y queden ilu-

sorios los títulos primordiales? ¿Cuántos empleados necesitará el gobierno para administrar esta renta? Convengamos en que lo mas ventajoso que puede suceder para el Estado en la hipótesis de que vamos hablando, es que se acumulen estas suertes en manos de los hombres mas desahogados de las provincias, y que estos rediman el censo; y en ese caso se convertirá la acensuacion en una venta al precio de tasacion pagadero en 20 años, que es casi un equivalente á regalar las fincas. Estas son las consecuencias del proyecto presentado al exámen del congreso de diputados con sobrado buen celo, pero con corta reflexion.

GUERRA DE LA VENDEA.

(Continuacion.)

Llegado Hoche á Angers á fines de nevoso (mediados de enero), halló sumo desconcierto en sus operaciones, pues el buen éxito de su plan, dependiendo principalmente del modo de ejecutarlo; requería imprescindiblemente su presencia. El general Willot no acertó á cumplir con sus instrucciones durante su ausencia, y así es que la línea de desarme, sobre adelantarse poquísimamente, había roto Charette, pasándose á su retaguardia. Realizando muy mal el sistema regular de abastos, y careciendo á menudo el ejército de lo mas necesario se había indisciplinado otra vez, cometiendo tropelías capaces de exasperar á los habitantes. Sapinaud, despues de haber hecho, segun vimos, una tentativa hostil sobre Montaigu, había logrado del general Willot una paz ridícula, á que Hoche no podía dar su consentimiento. Ultimamente Stofflet; haciendo como siempre el papel de príncipe, y Bernier de primer ministro, se reforzaban con los desertores de Charette, y hacían preparativos secretos. Escaseaban los abastos en las ciudades de Nantes y Angers, y en ambas se habían refugiado los patriotas de aquellos contornos, declamando en las sociedades á fuer de disparados y dignísimos jacobinos. En fin se hacia correr la voz que habían llamado á Hoche á Paris para quitarle el mando, diciendo unos que se le apeaba como realista y otros como republicano.

Con su regreso cesaron tan necios rumores, y se remediaron los quebrantos que su ausencia causara. Empezó de nuevo el desarme, surtió los almacenes, abasteció las ciudades, las declaró todas en estado de sitio, y autorizado con esto á ejercer en ellas la dictadura militar, cerró las sociedades jacobinas que habían abierto los refugiados, y sobre todo una asociacion conocida en Nantes con el título de cámara ardiente. No quiso ratificar la paz concedida á Sapinaud; mandó ocupar su pais, dejándole en la alternativa de salir de Francia ó de correr por los bosques, sopena de ser ejecutado si se le cogía. Estrechó mas que nunca á Stofflet, y persigió con mas ahínco que antes al célebre Charette, confiando esta operacion al ayudante general Trabot, quien hermanaba suma intrepidez con toda la actividad de un guerrillero, y con varias columnas de infantería ligera y caballería; debía no dejar á Charette ni un momento de descanso ni vislumbre de esperanza.

Perseguido en efecto Charette de dia y de noche, ya no veía rumbo de salvamento. Los habitantes de Marais desarmados y celados, no podían socorrerle. Habían entregado mas de siete mil fusiles, algunos cañones, cuarenta barriles de pólvora, y se veían absolutamente imposibilitados de tomar las armas, y aunque les hubiese sido dable, no lo hubieran hecho, porque se consideraban felices con la paz que disfrutaban, y temían esponerse á nuevas asolaciones. Los labradores venían á avisar á los oficiales republicanos por qué caminos pasaba Charette, los escondrijos adonde iba á descansar algun rato, y cuando podían coger á algunos de sus acompañantes, los entregaban al ejército. Escoltado apenas Charette, con un centenar de fieles servidores, y acompañado de algunas mugeres con las que vivía escandalosamente, no pensaba en rendirse. Receloso hasta el extremo de mandar á veces degollar á sus patrones, cuando temía que iban á venderle, llegó á dar muerte á un cura, segun afirman, porque sospechó que le había delatado á los republicanos. Trayot le encontró muchas veces, le mató unos sesenta hombres muchos oficiales, y entre ellos á su hermano; no quedándole ya mas que cuarenta ó cincuenta hombres.

Mientras Hoche le hacía acosar sin descanso, continuando en su proyecto de desarme, Stofflet se veía rodeado por todas partes, y veía despavorido que destruidos Charette y Sapinaud y avasallados todos los chuanes, no tolerarian por mucho tiempo la especie de señorío con que se había alzado en el alto Anjú; creyó pues que no le convenia esperar que se hubiese esterminado á todos los realistas, y alegando por pretexto un reglamento de Hoche, levantó otra vez el estandarte de la rebelion, y tomó las armas. Hoche se hallaba en este momento á las orillas del Loira, é iba á marchar para el Calvados con el objeto de escu-

drificar por sí mismo el estado de la Normandia y la Bretaña. Desde luego dirigió su viaje é hizo los preparativos necesarios para coger á Stofflet antes que su rebeldia pudiese tomar incremento, y no dejaba de complacerse infinito en que el mismo Stofflet le proporcionase un motivo para romper la pacificacion. Poco cuidado le daba esta guerra, y al contrario le franqueaba tratar el Anjú como el Marais y la Bretaña. Puso en movimiento á sus columnas de muchos puntos á un tiempo del Loira, del Layon y del Sevre-Nuatés; y Stofflet, atacado por todas partes no supo que partido tomar. Los habitantes del Anjú, mas embelesados aun que los del Marais con los balagos de la paz, habían acudido á la voz de su antiguo caudillo; dejándole empezar la guerra con los bandoleros y emigrados que cuajaban su campamento. Dos gavillas que había reunido fueron dispersadas, y él mismo se vió obligado á correr, como Charette, por medio de los bosques. Mas no le acompañaban ni la pertinacia ni la maña de este, y su pais no estaba tan bien dispuesto para ocultar á una cuadrilla de guerrilleros. Sus mismos soldados le vendieron, pues llevado á una quinta socolor de una conferencia, le cogieron, ataron y entregaron á los republicanos, siendo de advertir que, segun la voz pública, su ministro el abate Bernier tuvo parte en esta traicion. El prendimiento de este caudillo era de la mayor importancia por el efecto moral que había de surtir por aquel pais. Se le condujo á Angers, y despues de tomarle declaracion se le arcabuceó el 7 del ventoso (26 de febrero) en presencia de un gentío inmenso.

Sumo fué el regocijo que causó esta noticia que pregonaba el fin de la guerra civil en tan desgraciado pais. En medio de afanes intensos como requería este género de guerra, Hoche se hallaba padeciendo infinitos sinsabores. Lo realista le llamaban naturalmente un malvado, un bebedor de sangre, aunque no se valiese para perseguirlos sino de las providencias mas pandonosas, y hasta los mismos patriotas le atormentaban con mil calumnias. Los refugiados de la Vendea y la Bretaña, cuyo desenfreno atajó y cuya pereza zahirió, dejándolos de mantener luego que estaban seguros en sus tierras, le delataron al directorio. Las autoridades de las ciudades que ponía en estado de sitio tambien le delataban, recurriendo contra el establecimiento del sistema militar. Quejábanse á un tiempo los lugares donde imponía multas ó apremios militares; de suerte que era un continuo alboroto de quejas y reclamaciones. Hoche, cuyo temple era bastante arrebatado, se desesperó muchas veces, y envió formalmente su renuncia; pero el directorio no quiso admitirla, consolándole con nuevas muestras de aprecio y confianza. Le hizo un don nacional de dos hermosos caballos, don que no solo era una recompensa, sino un socorro indispensable, pues este jóven general que gustaba de divertirse, que se hallaba al frente de un ejército de 1000 hombres, y disponia de las rentas de muchas provincias, carecia algunas veces de lo necesario, porque su sueldo satisfecho en papel se reducía á nada. No tenía caballos, ni sillas, ni bridas, en términos que pidió la autorizacion de tomar pagando seis sillas, seis bridas, herraduras, algunas botellas de ron y algunos panes de azucar de los almacenes que los ingleses habían dejado en Quiberon: ejemplo admirable de delicadeza que los generales republicanos dieron á menudo, y que de dia en dia había de tener menos imitadores, conforme fuesen extendiéndose las invasiones y estragándose los hábitos guerreros con las conquistas y las costumbres cortesanas.

Estimulado por el gobierno, Hoche ahincó su conato en coronar su obra de la Vendea; cuya pacificación cabal ya no dependía mas que de la prision de Charette, quien viéndose en el último apuro hizo pedir á Hoche el permiso de trasladarse á Inglaterra. Hoche consintió, á tenor de la autorizacion que contenia el decreto del directorio acerca de los caudillos que se rendían. Pero Charette solo había hecho esta demanda para ganar tiempo, sin ánimo de admitir la fineza. Por otra parte el directorio tampoco quería indultar á Charette, porque pensaba que caudillo tan decantado seria siempre un reclamo para el pais; y escribió á Hoche que no le concediese ningun ajuste. Cuando llegaron estas órdenes ya Charette había declarado que su demanda no era mas que un ardid para lograr algunos momentos de descanso, que no quería perdon de los republicanos y ya estaban corriendo de nuevo por los bosques. (Se concluirá)

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12 DE FEBRERO.

Gefe de dia D. Juan Massanet.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.